



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)

F: 784.47.70 - 784.47.73

LA CISTERNA - SANTIAGO

1.943

REPERTORIO N° 885 – 2008.-

COMPROVANTA

CONFORME CON SU ORIGINAL

08 ABR 2016

PROTOCOLO A LA VISTA

A

RAUL RICARDO CACERES GONZALEZ

DE

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen: don RAUL RICARDO CACERES GONZALEZ, chileno, casado con doña Sulvi Del Carmen Vezga Alegría, quien comparece más adelante, jubilado, cédula de identidad nacional número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión cuatro, con domicilio en calle Elqui número siete mil ochocientos sesenta y tres de la comuna de La Granja de esta ciudad, en adelante "el vendedor"; y por otra parte como "el comprador", don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión y doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos en su calidad de representantes según se acreditará, de

1

COMPROVANTA

RAUL CACERES GONZALEZ DE
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
Huayco 7954, La Granja
ecm

la sociedad “INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA”, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, todos con domicilio, para estos efectos en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis de la comuna de La Granja de esta ciudad; todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad y expresaron: **PRIMERO:** Don **RAUL RICARDO CACERES GONZALEZ**, declara que es dueño exclusivo del sitio diecisiete de la manzana C ubicado en la calle Elqui número siete mil ochocientos sesenta y siete, hoy número siete mil ochocientos sesenta y tres – de acuerdo a Certificado de Número que más adelante se inserta-, de la comuna de La Granja, y cuyos deslindes son: **AL NORTE**, en cincuenta metros noventa y siete centímetros con sitio número dieciséis; **AL SUR**, en cincuenta metros noventa y siete centímetros sitio número dieciocho; **AL ORIENTE**, en diez metros con sitio número veintinueve; y **AL PONIENTE**, diez metros calle Elqui, encerrando una superficie aproximada de quinientos diez metros cuadrados. El vendedor adquirió esta propiedad por compra a don Raul Rudemil Lobos Molina, según da cuenta la escritura pública extendida en Santiago, ante el Notario don Gustavo Bopp Blue, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y dos. El título de dominio se encuentra a **fojas** setecientas cincuenta y cuatro **número** novecientos sesenta y ocho en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año mil novecientos setenta y siete.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento Don **RAUL RICARDO CACERES GONZALEZ**, vende, cede y transfiere a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** quienes compran para la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma total de cincuenta y dos millones de pesos, que se entera y paga al contado, en este acto y en dinero efectivo y que la parte



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO



vendedora declara recibir a su entera y total satisfacción.- **CUARTO:** La venta se hace como especie o cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, libre de todo morador u ocupante y de todo gravamen, hipoteca, embargo o prohibición, con sus cuentas territoriales y domiciliarias al día, sin deuda de ninguna especie y en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido y aceptado por el comprador. El vendedor responderá del saneamiento en conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega material del inmueble objeto del presente instrumento se hace en este acto a entera satisfacción de las partes contratantes .- **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidas a la jurisdicción de sus tribunales.- **SEPTIMO:** Los gastos notariales de esta escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel serán de cargo del comprador.- **OCTAVO:** Las partes contratantes, vienen en facultar, a doña Nazira Jadille Nara Rumié, para que actuando en su nombre y representación, proceda a otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, y para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- Presente en este acto, doña **SULVI DEL CARMEN VEZGA ALEGRIA**, chilena, casada con el vendedor y de su mismo domicilio, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos siete mil ciento treinta guión cinco, mayor de edad, que acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en autorizar expresamente a su cónyuge para la celebración del presente contrato, instrumento que ratifica y hace suyo en todas sus partes.- Se deja

3

COMPRAVENTA
RAUL CACERES GONZALEZ DE
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
Huayco 7954, La Granja
ecm

constancia de los siguientes documentos: Uno.- República DE Chile. I. Municipalidad e La Granja. Dirección de Obras Municipales. CERTIFICADO N° Novecientos catorce.- El Constructor Civil, Director de Obras Municipales, de la I, Municipalidad de La Granja, quien suscribe, certifica que la propiedad de calle Elqui, sitio diecisiete, manzana C, Acera Poniente, rol de avalúo N° dos mil cuatrocientos dieciocho guión diecisiete, de Población Malaquías Concha, entre Avenida Linares y Avenida Combarbalá, se le asignó el número municipal N° siete mil ochocientos sesenta y tres.- Se extiende el presente certificado a solicitud de Sr(a) Raúl Cáceres González, para trámites particulares.- Hay pie de firma Carlos G. Jiménez Fajardo. Constructor Civil. Director de Obras Municipales. Firma ilegible y timbre.- **Conforme.**- Dos.- CERTIFICADO DE DEUDA MOROSA. BIENES RAICES. Rol: dos mil cuatrocientos dieciocho guión diecisiete. Comuna: La Granja. Nombre: Cáceres González Raúl Ricardo. Dirección: Elqui siete mil ochocientos sesenta y tres. Identificador Tesorería: dos cero cero ocho cero nueve uno cero uno dos cero uno cero siete cuatro nueve. Liquidada al: diez – cero nueve – dos mil ocho. Fecha Emisión: diez – cero nueve – dos mil ocho. **NO HAY DEUDAS PARA EL RUT / ROL INGRESADO EN NUESTRA BASE DE DATOS.** Nro. De certificado: cuatro ocho tres CBB cinco A tres ocho tres ACFDB. Hay timbre Tesorería General de la República, Internet y firma ilegible.- **Conforme.**- El borrador de la presente escritura fue redactado por la abogada doña Nazira Jadille Nara Rumie.- En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes el presente instrumento quedando en mi repertorio bajo el número ochocientos ochenta y cinco- dos mil ocho. Se da copia. DOY FE.-



RAUL RICARDO CACERES GONZALEZ

C.I. N° 04.486.394-4



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)

F: 784.47.70 - 784.47.73

LA CISTERNA - SANTIAGO

1.945



PROTOCOLO A LA VISTA



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I. N° 06.245.248-K

p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N° 06.245.249-8



SULVI DEL CARMEN VEZGA ALEGRIA

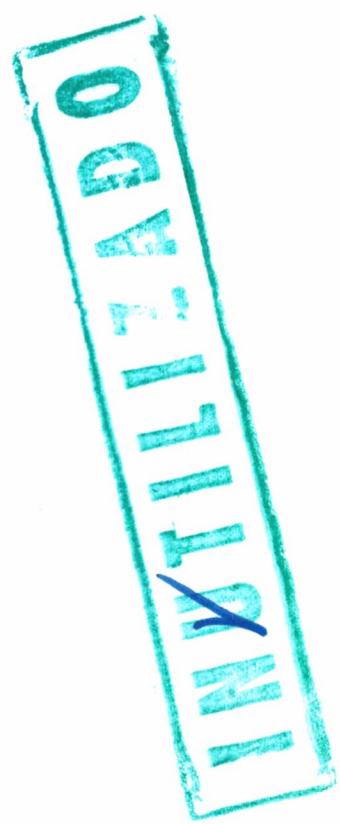
C.I. N° 05.207.130-5



CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio
fiel de su original y corresponde a una escritura
pública de ... COMPRAVENTA
de fecha 10/09/2008 otorgada ante el
Notario Don ARMANDO ARANCIBIA C.
Se deja constancia que la firmas de los compare-
cientes y del Notario en encuentra a fs. 1944 utal 1945
RP. 005 San Miguel,

08 ABR. 2016

5
COMPRAVENTA
RAUL CACERES GONZALEZ DE
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
Huayco 7954, La Granja
ecm



100%
VINTILHA
DO
MOLHO
DE VITELINA
COM
VITELINA
DO
MOLHO